Ref. Proceso Ejecutivo Singular con Medidas
Dte. FINAGRO
Ddo. MARIA BANGUERO ORTIZ
Rad. 2016-00170-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 095

Guachené, Cauca, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso se observa que la Dra. Teresa de Jesús Henao Mosquera como apoderado de la parte demandada MARIA BANGUERO ORTIZ, el día 20 de marzo de la presente anualidad, formula excepciones de mérito.

Observa el despacho, que en el escrito en el cual se formularon las excepciones de mérito se encuentra presentado dentro de la oportunidad legal para hacerlo, esto conforme al artículo 442 del C.G.P.

Ahora, teniendo en cuenta lo mencionado en el libelo anterior, el despacho pasará a dar trámite a las excepciones formuladas por el demandado, conforme al artículo 443 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORRASE traslado por el termino de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por la Dra. Teresa de Jesús Henao como apoderada de la parte demandada MARIA BANGUERO ORTIZ, que se mantendrán en la secretaria del juzgado a disposición del demandante, para que este pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

GUILLERMO LEON ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 08 ABRIL de 2024
El Secretario,

LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:

Guillermo Leon Orjuela Galvez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09d22a1eb80f3c1c3937ab58ca9778ca58bc472353e78f162ab649eb3318150**

Documento generado en 05/04/2024 08:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica